



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN Y SERVICIO

NIC-0968564150001-2026-00031

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2026

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACION DE PROYECTOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2026-ABR-008

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA RESPALDO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CHAMORRO POZO JORGE LUIS

PROFORMA Nro.: BRMAY2065

RUC: 1716941008001

FECHA: 22/5/2026

TELÉFONO: 0981284280

CONTACTO:

DIRECCIÓN: CARAPUNGO 2ETAPA B12-023

VIGENCIA:

CORREO: bustec@hotmail.com

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	V.UNITARI O	V.TOTAL
1	452700029	DISCO EXTERNO 1 Terabyte (1 TB) nominal. Magnético / Mecánico (HDD) portátil. 2.5 pulgadas (Portátil, no requiere fuente de alimentación externa). USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1 o superior (Retrocompatible con USB 2.0). Hasta 5 Gbps (velocidad de la interfaz de bus). Mínimo 120 MB/s de lectura/escritura. Bus-powered (Alimentado directamente por el puerto USB de la computadora). Soporte nativo para sistemas operativos Windows 10 / 11 y macOS 11 o superiores (Formato exFAT o reconfigurable). Cable de conexión USB original de fábrica (longitud mínima 30 cm). Mínimo 12 meses (1 año) contra defectos de fábrica.	UNIDAD	2	\$ 119,35	\$ 238,70

2	452700030	<p>DISCO EXTERNO 2 Terabytes (2 TB) nominales. Magnético / Mecánico (HDD) portátil. 2.5 pulgadas (Portátil, compacto para transporte). USB 3.0 / USB 3.2 Gen 1 o superior. Hasta 5 Gbps (interfaz). Mínimo 130 MB/s de lectura/escritura. Mediante cable USB de datos, sin necesidad de adaptadores de corriente externos. Windows 10 / 11, Linux (distribuciones estables) y macOS. Soporte opcional para cifrado por hardware AES de 256 bits mediante software del fabricante. Cable de datos USB compatible con el puerto del dispositivo original. Mínimo 12 meses (1 año) con sustitución de equipo</p>	UNIDAD	1	\$ 152,70	\$ 152,70
3	452700035	<p>DISCO EXTERNO Terabytes (4 TB) nominales. Magnético / Mecánico (HDD) portátil de alta capacidad 2.5 pulgadas portátil. USB 3.0 o superior (Se acepta USB-C o USB Tipo A indistintamente, con su respectivo cable). Hasta 5 Gbps (velocidad de la interfaz de bus). Mínimo 130 MB/s de lectura/escritura. Alimentación por bus USB (No requiere toma de corriente externa de 110V/220V). Plástico de alta resistencia al impacto o aluminio disipador de temperatura. Plug and Play en sistemas Windows y macOS modernos. Cable USB de fábrica y guía de inicio rápido. Mínimo 12 meses (1 año) local del fabricante o proveedor autorizado.</p>	UNIDAD	1	\$ 185,30	\$ 185,30
SUBTOTAL						\$ 576,70
IVA 0%						\$ 86,51
TOTAL						\$ 663,21
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						

<p style="text-align: center;">ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Vladimir Jimenez Garcia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista</p> <p>Se firmará contrato de ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA RESPALDO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</p>
<p style="text-align: center;">FORMA DE PAGO:</p>	<p>El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA, pagará la orden de compra para ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA RESPALDO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes solicitados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>No se otorga anticipo, el pago se realizará contra entrega del consumo mensual mensual, una vez haber recibido el Informe del administrador de de orden de Compra</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la Firma de la presente Orden de Compra hasta los 10 días.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR EN EL GAD PARROQUIAL LA VICTORIA
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. • La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). • La certificación de la DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma.

ACEPTACIÓN:	<p>CHAMORRO POZO JORGE LUIS con RUC: 1716941008001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL LA VICTORIA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>EL GAD PARROQUIAL LA VICTORIA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>	
<p>Mgtr. Iliana Mora Vergara Presidenta GAD PARROQUIAL LA VICTORIA</p>	<p>CHAMORRO POZO JORGE LUIS Contratista</p>